



## DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO

Nº Decreto: 8/2023

Fecha: A pie de firma

Sig.: AMM/DRSR/avmr

Asunto: Convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno de enero de 2023 (27.01.2023)

### ANTECEDENTES

Una vez oída la Junta de Portavoces del día 24 de enero de 2023 y en el uso de las facultades contenidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y 108 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno de esta Corporación.

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Convocar a los miembros de esta Excma. Corporación Insular a la **sesión ordinaria del Pleno** que se celebrará en esta Casa-Palacio Insular, el próximo **día 27 de enero de 2023 a las 10:30 horas** en primera convocatoria y, al tercer día hábil siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria.

Los asuntos a tratar son los que se contienen en el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación y modificación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores.

1.1.- Ampliación del acta de la sesión ordinaria celebrada 30 de septiembre de 2022, para incluir un Anexo I que recoja la totalidad de la documentación diligenciada en relación al Plan Territorial Parcial de Ordenación del Litoral del Norte Arucas-Moya-Santa Mª de Guía- (PTP 15).

1.2.- Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2022.

1.3.- Acta de la sesión Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2022.

1.4.- Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022.

2.- Propuestas de acuerdo y proyectos de acuerdo de la Presidencia, del Consejo de Gobierno de Gran Canaria y de las Consejerías de Gobierno dictaminados por la Comisión del Pleno competente:

#### OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA.-

2.1.- Aprobación de la Adenda (que será la núm. I) para la prórroga del convenio suscrito el 3 de marzo de 2021 con la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias para la encomienda de gestión de la competencia relativa a la formulación y realización de actos de mero trámite respecto del Plan de Residuos de la isla de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA=</a>	Página	1/4





## **HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.-**

**2.2.-** Corrección de error material en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (Servicio de Cultura).

**2.3.-** Aprobación inicial de la Modificación de la plantilla orgánica del personal funcionario del Cabildo de Gran Canaria (Vicetesorero/a).

## **II. PARTE DE INFORMACIÓN**

**3.-** Dación de cuenta de los Decretos de la Presidencia del Pleno y del Cabildo de Gran Canaria.

**3.1.-** Decreto de la Presidencia del Pleno núm. 91/2022, de 5 de diciembre de 2022, de creación de la Comisión Especial del Pleno de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para la anualidad 2023.

**3.2.-** Decreto de la Presidencia del Pleno núm. 94/2022, de 15 de diciembre de 2022, de modificación de los miembros del Grupo Político Popular en la Comisión Especial del Pleno de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para la anualidad 2023.

**3.3.-** Decreto de la Presidencia del Cabildo núm. 2/2023, de 13 de enero de 2023, de Modificación de la estructura organizativa de la Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje.

**4.-** Dación de cuenta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de Gran Canaria.

**4.1.-** Acuerdo sobre el incremento global del 2,5 % de las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación, previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**5.-** Dación de cuenta de las principales disposiciones generales y otras resoluciones comunitarias, estatales o canarias, seleccionadas por la Asesoría Jurídica.

**6.-** Dación de cuenta de informes de conocimiento preceptivo por parte del Pleno.

**6.1.-** Informe sobre los puestos de personal eventual del cuarto trimestre del año 2022.

**7.-** Otros asuntos de la Presidencia del Cabildo de Gran Canaria.

## **III. PARTE DE IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**8.-** Ruegos de formulación oral, en su caso.

**9.-** Preguntas de formulación escrita:

2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA==	<b>Fecha</b>	24/01/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA=</a>	<b>Página</b>	2/4





**9.1.-** Pregunta de formulación escrita presentada por el Grupo Político Unidos por Gran Canaria – Coalición Canaria, para su respuesta de forma oral dirigida al Consejero de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad, solicitando conocer cuáles son las actuaciones previstas para evitar la caída de piedras de gran tamaño a la altura del kilómetro 19 de la carretera GC-41, de Telde a Valsequillo.

**10.-** Preguntas de formulación oral, en su caso.

**11.-** Interpelaciones:

**11.1.-** Interpelación presentada por el Grupo Político Unidos por Gran Canaria – Coalición Canaria dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo, D. Antonio Morales Méndez, para explicar los motivos o propósitos de su conducta en relación con el turismo de Gran Canaria.

**12.-** Mociones:

**12.1.-** Moción presentada por los Grupos Políticos Mixto, Nueva Canarias (NC-FA) y Socialista (PSC-PSOE), por el Derecho de las Mujeres a interrumpir libre y voluntariamente el embarazo en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2010, 3 de marzo.

**12.2.-** Moción presentada por el Grupo Político Popular, relativa a solicitar la disculpa, rectificación y cese inmediato de la Ministra y la Secretaría de Estado de Igualdad.

#### **IV. ASUNTOS DE URGENCIA**

**13.-** En su caso, asuntos de naturaleza administrativa.

**14.-** En su caso, declaraciones Institucionales.

**15.-** En su caso, Mociones.

**SEGUNDO.- MEDIDAS COVID 19.-** De acuerdo con las indicaciones del Servicio de Prevención, el uso de la mascarilla será **RECOMENDADO CON CARÁCTER GENERAL**. Si bien, conforme a lo establecido Estrategia de vigilancia y control frente al COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia actualizado a 8 de noviembre de 2022 del Ministerio de Sanidad, quienes sean considerados **vulnerables** (inmunodepresión, embarazo y mayores de 60 años) o bien se trate de **casos confirmados de COVID 19 deberán llevar la mascarilla con carácter OBLIGATORIO**.

Todo ello a la vista de lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE núm. 94, de 20.04.2022), en el que se determina que, si bien con carácter general no resulta preceptivo el uso de mascarillas, en el entorno laboral, los responsables en materia de prevención de riesgos laborales podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA==	<b>Fecha</b>	24/01/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA=</a>	<b>Página</b>	3/4





implantarse así como habiéndose consultado el documento elaborado por el Coordinador de la Unidad de Prevención de Cabildo GC de fecha 22.04.22 y la nota informativa de fecha **28 de noviembre de 2022** (espacios interiores, con distancia interpersonal de al menos de un 1.5 metros y a las que pueda acceder público).

Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril ya citado, se insta al público asistente a hacer un uso responsable de las mascarillas.

**TERCERO.- NOTIFICACIÓN.-** Dese traslado de la presente convocatoria a los Consejeros de la Excm. Corporación y fíjese en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de publicidad, haciéndose constar que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Presidente, a interponer en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de la recepción del presente Decreto, y si interpone el recurso de reposición, no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de UN MES desde su interposición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

El agotamiento de la vía administrativa abre paso a la contenciosa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de la provincia de Las Palmas, en los siguientes plazos:

– Si se interpone en la vía administrativa recurso potestativo de reposición, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél, en que, de acuerdo con su normativa específica, deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

– Si no se interpone recurso potestativo de reposición en la vía administrativa, podrá deducirse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente convocatoria.

Todo ello, sin perjuicio de que por parte del interesado se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

Dado por el Excmo. Sr. Presidente del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha a pie de firma, de todo lo cual doy fe.

**EL PRESIDENTE DEL PLENO**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Ruiz San Román

Código Seguro De Verificación	0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0/V4Cb06njs/ULuXLDYVUA=</a>	Página	4/4

